UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 568-2026-UNF/CO

Sullana, 18 de septiembre de 2026.

VISTOS:

El Oficio N° 1387-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 03 de setiembre de 2026; el Oficio N° 3407-2026-UNF-VPAC de fecha 04 de setiembre de 2026; el Informe N° 249-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 11 de setiembre de 2026; el Informe N° 0359-2026-UNF-OAJ de fecha 14 de setiembre de 2026; la Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2026-UNF/CO; y demás documentos que obran en el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N.º 29568 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; y que, conforme al artículo 8 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las leyes de la República, e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU y su modificatoria, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, se aprobaron las disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, en cuyo marco la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera ejerce las funciones de gobierno de la Universidad, incluyendo la administración de sus recursos humanos.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2026-UNF/CO, Artículo Décimo Primero, se encargó, por excepción, a la Dra. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque, docente de esta Casa Superior de Estudios, el cargo de Coordinadora Académica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, a partir del 24 de marzo de 2026, en adición a sus funciones.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 1387-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 03 de setiembre de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales presentó a la Vicepresidencia Académica la propuesta de designar al Dr. Segundo Juan Carlos Carnero Malca como Coordinador Académico de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad.

Que, mediante Oficio N° 3407-2026-UNF-VPAC de fecha 04 de setiembre de 2026, el Vicepresidente Académico solicitó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emitir el informe técnico correspondiente al cumplimiento del perfil profesional exigido para el cargo propuesto;
Que, mediante Informe N° 249-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 11 de setiembre de 2026, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informó que, de la revisión del legajo personal del docente propuesto, se verifica que el Dr. Segundo Juan Carlos Carnero Malca es Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, nombrado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 513-2021-UNF/CO a partir del 29 de diciembre de 2021, contando con el grado de Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad, Magíster en Gestión Pública, y Título Profesional de Economista; concluyendo que, al cumplir con el perfil indicado en el artículo 55° del Estatuto de la UNF, resulta viable la propuesta de designación.

Que, mediante Informe N° 0359-2026-UNF-OAJ de fecha 14 de setiembre de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal resultando viable jurídicamente la emisión del acto resolutivo mediante el cual se designe al Dr. Segundo Juan Carlos Carnero Malca como Coordinador Académica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF, todo ello teniendo en cuenta lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos de la UNF.

Que, de la revisión del expediente se verifica que la propuesta de designación cuenta con la opinión técnica favorable de la Unidad de Recursos Humanos y con la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, habiéndose acreditado que el docente propuesto cumple con el perfil académico exigido por el artículo 55° del Estatuto Universitario para asumir el cargo de Coordinador Académico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, resulta necesario dar por concluida la encargatura conferida a la Dra. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados durante su gestión, a fin de encargar el cargo al docente propuesto y garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento de las actividades de posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 058-2026-SO-CO, de fecha 17 de septiembre de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por UNANIMIDAD se acordó: ***DAR POR CONCLUIDA*** *la encargatura de la Dra. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de Coordinadora Académica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 18 de septiembre de 2026.* ***ENCARGAR,*** *por excepción, al Dr. Segundo Juan Carlos Carnero Malca, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de Coordinador Académico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 21 de setiembre de 2026, en adición a sus funciones.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 058-2026-SO-CO, de fecha 17 de septiembre de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Dra. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de Coordinadora Académica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 18 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, por excepción, al Dr. Segundo Juan Carlos Carnero Malca, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de Coordinador Académico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 21 de setiembre de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales adopte las acciones necesarias para la entrega de cargo correspondiente, garantizando la continuidad de la gestión académica y administrativa de la Unidad de Posgrado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL